

5265
I 6A
" CONSTITUCION "

1 DE SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS GALAVSA, GANADERIA, AGRICUL-
2 TURA, LOTIZACIONES AGRICOLAS Y VACACIONALES SOCIEDAD ANONIMA
3 EN PREDIOS RUSTICOS:-

4
5 En la ciudad de Guayaquil, Repúbli-
6 ca del Ecuador, el veinte y uno de Enero de mil no-
7 vecientos setenta y uno, ante mí, doctor Carlos Quiñónez
8 Velásquez, abogado, Notario de este Cantón, comparecen,
9 los señores don Julio Soriano López, agricultor, acompa-
10 ñado y autorizado de su cónyuge señora Ninfa Casanova
11 de Soriano, de ocupación quehaceres de casa, quien sus-
12 cribe la presente en señal de asentimiento; doña María
13 Rosa Soriano Casanova, soltera, agricultor, Licenciado Ju-
14 lio Soriano Casanova, casado, agricultor, Licenciado Otto
15 Soriano Casanova, soltero, agricultor; y don Jhonny Soria-
16 no Casanova, soltero, agricultor, ecuatorianos, mayores de
17 edad, domiciliados en ésta ciudad, capaces para obligarse
18 y contratar, a quienes de conocer doy fé.- Bien instruí-
19 dos en el objeto y resultados de esta escritura de
20 Constitución de Sociedad en Predios Rústicos GALAVSA
21 Ganadería, Agricultura, Lotizaciones Agrícolas y Vacaciona-
22 les Sociedad Anónima en Predios Rústicos, a la que
23 proceden con amplia y entera libertad, para su otor-
24 gamiento me presentaron la minuta que es del tenor
25 texto siguiente.-.-.- SENOR NOTARIO :-.-.- Sírvase au-
26 torizar en sus Registros de Instrumentos Públicos, una
27 escritura de Constitución de Sociedad en Predios Rús-
28 ticos, en los siguientes términos.-.- CLAUDULA PRIMERA:-

(1)

1 COMPARECIENTES:- .- .- Comparecen a la celebración del

2 presente contrato de Fundación de Sociedad en Predios

3 Rústicos, que se constituye de acuerdo con las modalida-

4 des de la Sociedad Anónima Civil las siguientes per-

5 sonas:- El señor Julio Soriano López, la señorita María

6 Rosa Soriano Casanova, el Licenciado Julio Soriano Casano-

7 va, Licenciado Otto Soriano Casanova y Jhonny Soriano

8 Casanova.- Todos son ecuatorianos, y tienen su domicilio

9 en ésta ciudad.- .- .- CLAUSULA SEGUNDA:- .- VOLUNTAD DE

10 FUNDARLA:- .- Todas y cada una de las personas nombra-

11 das en la cláusula anterior, declaran que son sus vo-

12 luntades la de fundar la Sociedad Civil en Predios Rús-

13 ticos GALAVSA, Ganadería, Agricultura, Lotizaciones Agrícolas

14 y Vacacionales Sociedad Anónima en Predios Rústicos, en

15 forma simultánea y con tal propósito unen sus capitales

16 a fin de repartirse los beneficios que se obtengan.- .-

17 CLAUSULA TERCERA:- .- .- Los comparecientes manifiestan

18 que la Sociedad Civil en Predios Rústicos GALAVSA, Gena-

19 dería, Agricultura, Lotizaciones Agrícolas y Vacacionales

20 Sociedad Anónima en Predios Rústicos, que por el presen-

21 te acto constituyen, se regirá por las declaraciones y

22 Estatutos constantes en esta escritura, por las disposi-

23 ciones contenidas en el Artículo Noventa y cuatro de

24 la Ley de Reforma Agraria y Colonización, y por las

25 demás disposiciones legales vigentes.- .- CLAUSULA CUARTA:-

26 ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS GALAVSA

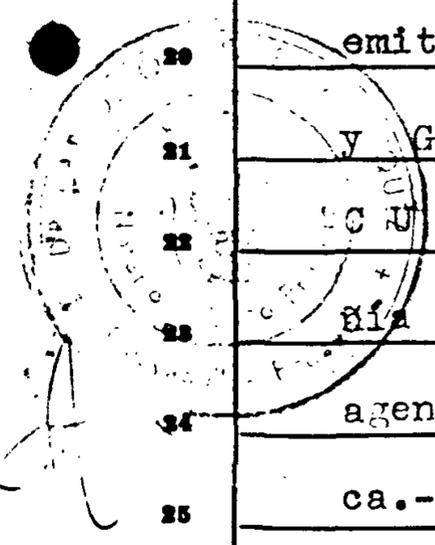
27 GANADERIA, AGRICULTURA, LOTIZACIONES AGRICOLAS Y VACACIONALES

28 SOCIEDAD ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS:- .- C A R T U L O

I
203

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PRIMERO :- Del nombre, objeto, capital, domicilio
y plazo.- A R T I C U L O . PRIMERO :-
La Sociedad Civil en Predios Rústicos, que se funda
mediante este contrato se denominará Sociedad en Pre-
dios Rústicos GALAVSA, Ganadería, Agricultura, Lotizaciones,
Agrícolas y Vacacionales Sociedad Anónima en Predios
Rústicos.- ~~A~~ R T I C U L O SEGUNDO :-
El objeto de la Sociedad es dedicarse a las activi-
dades agrícolas, agropecuarias, forestales, etcétera, y
cualesquiera otras actividades de esta índole, y prin-
cipalmente a la formación de fincas agrícolas y vaca-
cionales y su constitución en Cooperativas, y a todas
las demás actividades permitidas por las leyes.-
A R T I C U L O TERCERO :- El capital de
la Compañía es de Doscientos cincuenta mil sucres, di-
vidido en veinte y cinco acciones de Diez mil sucres
cada una, ordinarias y nominativas numeradas del cero
cero al veinte y cinco.- Las acciones constarán en tí-
tulos que puedan representar en una o varias acciones
emitidas con las firmas del Presidente, Vicepresidente
y Gerente de la Compañía.- A R T I C U L O
CUARTO :- El domicilio principal de la Compañía
es la ciudad de Guayaquil, pero puede establecer
agencias o sucursales en otros lugares de la Repúbli-
ca.- La Junta General de Accionistas podrá resolver
el cambio de domicilio.- A R T I C U L O Q U I N-
TO :- El plazo de duración de la Compañía es
de Cincuenta años que se contarán a partir de la fe-



(2)

cha de inscripción de esta escritura en el Registro de

la Propiedad del Cantón.-.- C A P I T U L O . . S E G U N D O :-

ORGANIZACION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:- .- .-

A R T I C U L O S E X T O :- .- La Compañía tendrá los

siguientes organismos y funcionarios : La Junta General

de Accionistas, el Presidente, Vicepresidente y el Geren-

te.-.- A R T I C U L O S E P T I M O :- .- .- .-

De la Junta General.-.- La Junta General formada por

los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el

órgano supremo de la Compañía, con poderes para resol-

ver todos los asuntos y tomar todas las decisiones

que juzgue conveniente para el funcionamiento de la Com-

pañía.-.- A R T I C U L O O C T A V O :- .- .- .- Son

atribuciones de la Junta General:- A) Nombrar y remover

libremente al Presidente, Vicepresidente, Gerente y Comi-

sario, y fijarle las remuneraciones correspondientes; B)

Conocer, aprobar o rechazar las cuentas y balances de

la Compañía, con informe previo del Comisario, informes

del Presidente y del Gerente a cerca del estado admi-

nistrativo, económico y financiero de la Compañía; C) Acor-

dar la distribución de utilidades y establecer la for-

mación del fondo de reserva; D) Resolver acerca de la

emisión de las partes beneficiarias y de las obligacio-

nes; E) Acordar cualquier modificación al contrato social

y a los Estatutos; F) Resolver acerca de la disolución

y liquidación de la Compañía, nombrar liquidadores, fijar

sus atribuciones, la remuneración que le corresponda y

el procedimiento para la liquidación; G) Autorizar la compra

venta, permuta, hipoteca de bienes raíces, adquirir obliga-

ciones u otorgar garantías, y cualquier otro acto o contrato que constituya o transfiera derechos reales sobre los bienes inmuebles de la Compañía; H) Autorizar al Gerente de la Compañía para que confiera poderes; I) Aprobar el presupuesto de la Compañía; J) Interpretar los Estatutos. y resolver cualquier asunto que por los mismos y por la Ley le corresponda y los que no se hubiere previsto.-.- ARTICULO NOVENO :-.-

Las Juntas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias.- Se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía para conocer el balance, los informes del Presidente, del Gerente y del Comisario la cuenta de pérdidas y ganancias, reparto de utilidades, el nombramiento, remuneración y remoción del Presidente, del Vicepresidente, del Gerente y del Comisario cuando hubiere lugar a ello, y cualquier otro asunto que se haga constar en el orden del día.- Se reunirá extraordinariamente cuando fuere convocada por el Presidente, el Gerente y el Comisario, éste último en caso urgencia, o cuando lo soliciten los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social, para tratar específicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria.-.- ARTICULO DECIMO :-.-

La convocatoria tanto para las Juntas Generales Ordinarias como para las Extraordinarias la harán el Presidente

(3)

I

o el Gerente indistintamente, por la Prensa mediante
aviso en uno de los periódicos de mayor circulación,
en el domicilio principal de la Compañía, con ocho
días de anticipación para la reunión.- La convocatoria
expresará el lugar, día y hora de la reunión y enun-
ciará el objeto de la misma y toda deliberación sobre
el asunto no expresado en aquella es nula.- No obstan-
te, la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se en-
tenderá convocada y quedará válidamente constituida en
cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio
nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté
representado y presente todos los accionistas que inte-
gren totalmente el capital social y los asistentes acep-
ten por unanimidad la celebración de la Junta.- .- .-

A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O : - . - . - .

Se entenderá que existe quorum para la Junta General
en la primera convocatoria, si concurren accionistas,
que representen por lo menos el cincuenta y uno por
ciento del capital social y la segunda convocatoria, la
Junta General se reunirá con el número de accionistas
que esté presente.- .- .- A R T I C U L O D E C I M O

S E G U N D O : - . - . - Las Juntas Generales de Accionistas
serán presididas por el Presidente y a falta de éste
por el Vice-Presidente.- Actuará como Secretario el Ge-
rente y en su falta, cualquier accionista que designe
la Junta General.- .- .- A R T I C U L O D E C I M O

T E R C E R O : - . - . - El accionista podrá concurrir per-
sonalmente a las Juntas Generales o por medio de re-

1 presentantes acreditados en una carta poder dirigida al
2 Gerente.- No podran ser representantes los administradores

3 y el Comisario de la Compañia.-.- A R T I C U L O

4 D E C I M O C U A R T O :-.- El Comisario concurrirá
5 a las Juntas Generales personalmente y sera convocado

6 en forma especial.-.- A R T I C U L O D E C I M O

7 Q U I N T O :-.- Las resoluciones de la Junta General
8 se tomaran por mayoria de votos de los accionistas pre-

9 sentes.- Los votos en blanco y las atenciones se su-
10 maran a la mayoria.- Cada accion da derecho a un voto

11 en las Juntas Generales y Extraordinarias.-.-.-.-

12 A R T I C U L O D E C I M O S E X T O :-.-.-

13 De las sesiones de Junta General, se dejara constancia
14 en actas que se asentaran en el Libro correspondiente

15 firmadas por el presidente, Vicepresidente, Comisario y
16 Secretario de la Junta, ademas de cada Junta General

17 se formara un expediente como lo prescribe el Articu-
18 lo Doscientos sesenta y tres de la Ley de Compañias.-

19 A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O :-.-.-

20 Del Presidente.- El presidente sera necesariamente accio-
21 nista y durara ⁶ tres años en sus funciones, pudiendo

22 ser reelegido indefinidamente.-.- /, A R T I C U L O

23 D E C I M O O C T A V O :-.-.- Son atribuciones del

24 Presidente:- a, Convocar y presidir las sesiones de Jun-
25 ta General de accionistas y firmar las actas conjunta-

26 mente con el Vice-presidente y el Secretario; b, Presen-
27 tar a la Junta General el informe de las activi-

28 dades de la Compañia anualmente; c) Suscribir conjun-

(4)

I

tamente con el Vicepresidente y el Gerente, los títulos
de acciones; d, Convocar a Junta General; y e, Ejercer
las atribuciones y cumplir y hacer cumplir las obligaciones
que le señalan la Ley, estos Estatutos y los
Reglamentos.- facultades del Vicepresidente.- Tiene que ser
indispensablemente accionista : sera elegido por tres años
, pudiendo ser removido en cualquier momento por la Junta
General de Accionistas, subrogará en todo al presidente.
en caso de ausencia de este previa notificación por escrito
del mismo, además todas las obligaciones y atribuciones
que le confieren cuando el Vicepresidente estatutariamente
tenga que asumir la presidencia notificará por escrito a uno
de los vocales para que este asuma las funciones de Vicepresidente.-
.- A R T I C U L O
D E C I M O N O V E N O :- .- .- Del Gerente.- .- El Gerente
podrá ser o no accionista y durará tres años en su cargo,
pudiendo ser reelegido indefinidamente.- .-
En caso de falta o impedimento será reemplazado por cualquiera
de los accionistas que designe la Junta General.
A R T I C U L O V I G E S I M O :- .- .- Son atribuciones del Gerente:-
A, Ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la
Compañía; b, Administrar la Compañía de acuerdo con la Ley y estos estatutos,
cuidar que se lleven los libros de Contabilidad y el Libro de Actas
de Junta General; c, Presentar anualmente a la Junta General un informe
sobre la situación de la Compañía, acompañado del balance, inventario
y la Cuenta de Ganancias y pérdidas; d, Nombrar libremente y remover

de acuerdo con la Ley a los empleados, cuyos nombra-

mientos no sean de competencia de la Junta General

y fijarles su remuneración; e, Contratar los servicios

de trabajadores estipulando su justo salario y separar-

los de conformidad con la Ley; f, Cuidar de la buena

marca de la Compañía y de que todo el personal de

empleados y trabajadores cumplan sus obligaciones; g, Sus-

cribir conjuntamente con el presidente y Vicepresidente

los títulos de acciones, de las obligaciones y el Li-

bro de Actas de Junta General; h, ~~Suscribir a nombre~~

~~de la Compañía, las Escrituras públicas de compra y venta~~

~~de Bienes Raíces, hipotecas y mas gravámenes sobre los~~

~~mismos que haya autorizado expresamente la Junta Gene-~~

~~ral, los contratos de prenda agrícola o pecuaria, sobre~~

~~los cultivos, semovientes y maquinarias de la Compañía,~~

~~y en general todos los actos y contratos correspon-~~

~~dientes al objeto de la Compañía; i, Conjuntamente con~~

~~el presidente y el Vicepresidente, podrán girar, avalar,~~

~~endosar y aceptar letras de cambio, suscribir y garantizar~~

~~pagares a la orden cheques, ordenes de pago y otros~~

~~valores negociables por cuenta y a nombre de la Com-~~

~~pañía; j, Convocar a la Junta General cuando le corres-~~

~~ponda; UNO, Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de~~

~~la Junta General; DOS, Cumplir y hacer cumplir la Ley~~

~~y los Estatutos; y m, Ejercer las demas atribuciones que~~

~~por la Ley y Estatutos, estos reglamentos le correspon-~~

~~den.- - ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:-~~

~~Del Comisario.- La Junta General de Accionistas, nombrara~~

~~al~~

(5)

I

1 cada tres años, un Comisario que puede ser o no accio-

2 nista y podrá ser elegido indefinidamente.- Sus atribu-

3 ciones se determinan por la Ley.-.- A R T I C U L O

4 V I G E S I M O S E G U N D O :-.- .ADMINISTRACION Y RE-

5 REPRESENTACION LEGAL:- :-.- La Administración y Representa-

6 ción Legal, tanto judicial como extrajudicial le corres-

7 ponden al Gerente, para lo cual se le confiere poder

8 general, incluyendo las facultades del Artículo Cincuenta

9 del Código de Procedimiento Civil.- para contratar, ena-

10 jenar o gravar los bienes inmuebles de la compañía,

11 contraer obligaciones bancarias, firmar documentos, paga-

12 res, letras de cambio, etcétera o garantizarlo necesita

13 ra la autorización expresa de la Junta General de

14 Accionistas, firmando conjuntamente con el Presidente y

15 el Vicepresidente.- C A P I T U L O T E R C E R O :-

16 - Disposiciones generales.-.- A R T I C U L O V I G E -

17 S I M O T E R C E R O :-.- Los accionistas de la Com-

18 pañia tienen todos los derechos y obligaciones consigna-

19 dos en estos Estatutos y en la Ley, sin limitación al-

20 guna, tendrán derecho preferente para suscribir las accio-

21 nes que se emitan en caso de aumento de capital.-.-

22 A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R T O :-.-.- Se

23 considera dueños de las acciones nominativas las que apa-

24 rezcan como tales en el Libro de Accionistas y Acci-

25 nes.- La propiedad de las acciones nominativa se trans-

26 fiere mediante nota de cesión firmada por el cedente ^{en el mismo título/}

27 que deberá inscribirse en el Libro respectivo.-.-

28 A R T I C U L O V I G E S I M O Q U I N T O :-.-.-

J
6

07

En caso de disolución de la Compañía y antes de su liquidación los accionistas procurarán llegar a un acuerdo que mantenga la unidad de la sociedad.- A R T I C U L O V I G E S I M O S E X T O :- Las utilidades de la Compañía se repartirán en proporción a los valores de sus aportes siempre y cuando dichas utilidades sean liquidadas, una vez que se haya separado el porcentaje para el fondo de Reserva.- A R T I C U L O V I G E S I M O S E P T I M O :- La Compañía se disolverá por cualquiera de las causas establecidas por la Ley o por acuerdo de la Junta General de Accionistas.- DECLARACIONES :- Los fundadores de la compañía hacen las declaraciones siguientes: - Primero: - Que ninguno de los fundadores se reserva en su provecho personal, premio, corretaje o beneficio particular tomado del capital social de la Compañía.- Segundo: - Que el capital social de la Compañía es de Doscientos cincuenta mil sucres y ha sido íntegramente suscrito y pagado en la siguiente forma: - Lista de Suscriptores: - La señorita Maria Rosa Soriano Casanova, ha suscrito y pagado trece acciones nominativas de Diez mil sucres cada una.- Total: ciento treinta mil sucres.- El señor Julio Soriano López, ha suscrito y pagado ocho acciones nominativas de Diez mil sucres cada una.- Total: ochenta mil sucres.- El Licenciado Otto Soriano Casanova, ha suscrito y pagado dos acciones nominativas de Diez mil sucres cada una.- Total: Veinte mil sucres.- El Licenciado Julio Soriano Casanova, ha suscrito y pagado una acción de Diez mil sucres.- Total: -

(6)

diez mil sucres; y el señor Johnny Soriano Casanova,

na suscrito y pagado una acción de Diez mil sucres.-

Total:- Diez mil sucres.- Suman:- Doscientos cincuenta mil

sucres.- Se encuentra suscrito y pagado íntegramente el

capital social de la Compañía.- Tercero:- Como la apor-

tación de los promotores señorita Maria Rosa Soriano

Casanova y Julio Soriano López, no consiste en numera-

rios sino en bienes inmuebles de su propiedad se na-

ce constar lo siguiente, que dichos socios en pago

de las acciones que han suscrito entregan y transfieren

el dominio a favor de la Sociedad en que se constitu-

yen, la primeramente nombrada cinco fundos rusticos, que

se describen a continuación que son de su exclusiva

propiedad y el segundamente nombrado un predio urbano

de su propiedad que también se describe a continuación.-

La señorita Maria Rosa Soriano Casanova, aporta a la

Compañía y por lo tanto transfiere el dominio a favor de

esta en pago de las acciones que ha suscrito los si-

guientes predios rusticos de su propiedad: La, el fundo

denominado Lotes El Porvenir que adquirió por escritura

de compra venta celebrado con el señor Francisco Hobles

Chambers, el seis de mayo de mil novecientos sesenta y

inscrita el diez y seis de los mismos/

cho, /ante el Notario doctor Carlos Quiñónez Velásquez,

Francisco Hobles Chambers, lo adquirió con mayor exten-

sión por compra a Cesar Baquerizo Amador y Dolly Sil-

va Baquerizo, según escritura extendida el seis de

agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el

Notario Tobias Alvarado Fuentes, -predios rurales signados

J 7

1 con los números cinco, seis, siete, veinte y tres, veinte
2 y uno, veinte y dos; veinte y cinco y una mínima par-
3 te del lote cuatro; más el lote 'Uno-A del fundo Mina
4 de Oro todo formando un solo cuerpo cierto con un área
5 de una cuadra: cinco doceavo de cuabras, con los siguien-
6 tes linderos y medidas: por el Norte, camino vecinal con cien-
7 to treinta metros; al Sur, callejón público colidante con fami-
8 lia Desiderio y parte de los lotes cuatro y cinco de la propie-
9 dad que fue de Salvador Aurea; por el este, el carretero Guaya-
10 oull, -Daule, con ciento setenta metros ; y por el oeste, los
11 lotes cuatro y cinco de la misma tradente Maria Rosa Soriano
12 Casanova, que fueron comprados a Salvador Aurea Castro. - barre-
13 do de Manga de pascuales, comprado a Francisco Aurea
14 Cruz, según escritura celebrada el doce de junio de mil
15 novecientos sesenta y ocho, ante el Notario doctor Car-
16 los Quinónez Velásquez, inscrita el veinte y cuatro de
17 los mismos mes y año; Francisco Aurea Cruz, lo adqui-
18 rió en la division extrajudicial de los bienes dejados
19 por su padre Francisco Aurea, ante el Notario Santiago
20 Vallejo, el veinte y dos de agosto de mil novecientos
21 veinte y tres, inscrita el once de diciembre del mismo
22 año; y que tiene los siguientes linderos y medidas: -
23 por un costado, o sea al Noroeste y oeste, callejón
24 público y terrenos de la hacienda que fue de Miguel
25 Dumani , con mil trescientos metros; por el costado opues-
26 to o sea al Sureste y al este, con el lote número
27 dos, de propiedad de la tradente, con mil trescientos
28 metros; por el otro costado o sea al Noreste, callejón

A

(7)

público y propiedad del señor Sorrosa, con ciento quince

metros; y por el costado opuesto, o sea al Suroeste,

fundo San Francisco, con ciento treinta metros, con un

área de veinte y un cuabras cuadradas, dos mil doscien-

tos cuarenta y cuatro varas cuadradas; c, Lote número

tres, adquirido por compra a Carlos Francisco Aurea Cas-

tro, según escritura celebrada ante el Notario doctor

Carlos Quiñón Velásquez, el quince de mayo de mil no-

vecientos sesenta y cuatro, inscrita el diez y nueve de

los mismos; Carlos Francisco Aurea Castro, lo adquirió

por compra a María Elena Sorrosa Aurea, según escri-

tura extendida el doce de diciembre de mil novecien-

tos cincuenta y seis, ante el Notario doctor Juan de

Dios Morales Arauco, inscrita el veinte de los mismos

mes y año.- María Elena Sorrosa Aurea, lo adquirió por

herencia por ser única hija legítima de su madre Fran-

cisca Aurea Cruz, quien a su vez lo adquirió en la

división extrajudicial de los bienes dejados por su

padre Francisco Aurea, según la división extrajudicial

de bienes, celebrada ante el Notario Santiago Vallejo,

el veinte y dos de agosto de mil novecientos veinte y

tres, inscrita el once de diciembre de mil novecientos

veinte y tres, el mismo que tiene los siguientes linder-

ros y medidas:- al Noroeste, con lote número dos, al

Sureste, con lote número cuatro, ambos de propiedad de

la tradente; por atrás, con propiedad de Francisco Aurea

Cruz y por el frente, con propiedad de Eduino Torres, con

un área total de veinte y un cuabras cuadradas, dos

I 8

mil doscientos cuarenta y cuatro varas cuadradas; d, Lotes

cuatro y cinco, adquiridos por compraventa a Manuel Sal-
 vador Aurea Castro y Glombia Sagie Romero Vargas Ma-
 canca de Aurea, según escritura celebrada ante el Nota-
 rio doctor Carlos Quiñón Velásquez, el veinte y siete
 de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, inscrita
 el tres de diciembre del mismo año; Manuel Salvador Aurea
 Castro los adquirió por compra a José Baltazar Aurea
 Cruz, según escritura pública extendida el diez y nueve
 de febrero de mil novecientos sesenta y dos, ante el
 Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco, inscrita
 el veinte y siete de los mismos. José Baltazar Aurea
 Cruz, lo adquirió por compra a Fidela de Jesús Aurea
 de Canales, por escritura del siete de octubre de mil
 novecientos treinta, ante el Escribano Carlos Manuel de
 Murrieta, inscrita el cuatro de noviembre del mismo año,
 el lote número cuatro y el lote número cinco lo adqui-
 ríó en la división extrajudicial celebrada ante el Es-
 cribano Santiago Vallejo, el veinte y dos de agosto de
 mil novecientos veinte y tres, inscrita el once de di-
 ciembre del mismo año; de los bienes dejados por su pa-
 dre Francisco Aurea; - y que tiene los siguientes linderos
 y medidas: - por el frente, con propiedad de Edmundo Torres
 la que fue de/
 y / Gregorio Hernández; por atrás, fundo San Juan de Bal-
 tazar Aurea Cruz, actualmente de Delia Aurea Castro y
 resto del fundo San Francisco de Francisco Aurea Cruz;
 por el costado derecho, fundo San Juan de Delia Aurea
 Castro y herederos de Desiderio; por el costado izquierdo

(8)

lote tres, antes de Carlos Francisco Aurea Castro, hoy
de la tradente.- Este fundo tiene cuarenta y dos cuadras
cuadradas, cuatro mil cuatrocientas ochenta y ocho varas
cuadradas; y el fundo Mina de Oro, que comprende: lote nú-
mero uno, comprado a Julio Soriano López y Ninfa Casar-
va de Soriano, según escritura celebrada ante el Nota-
rio doctor Carlos Quiñón Velásquez, el veinte y cinco
de octubre de mil novecientos sesenta y tres, inscrita
el cinco de Noviembre del mismo año; el mismo que tiene
los siguientes linderos y medidas: norte, lote dos, de Gre-
gorio Hernández, con una línea divisoria que partiendo del
punto M. llega al punto C atravesando el predio en su
totalidad de este a oeste; por el Sur, terrenos de ne-
rederos de Desiderio y terrenos que fueron de Baltazar
Aurea y que hoy son de la tradente, con una línea irre-
gular que partiendo del punto M. sigue dirección Este-Oes-
te, hasta el punto A. en el carretero Guayaquil-Daule;
por el Este, el camino llamado Jordán y terrenos de Ru-
sa Dumani viuda de Massun, con una línea que comenzando
en el punto M donde principia la línea divisoria del pre-
dio en el lindero oeste sigue hacia el Sur hasta el
punto N. y por el oeste, en parte con terreno de Sixto
Máran, con una línea que comienza en el punto C. donde
termina la línea divisoria del predio sobre el lado Oes-
te sigue dirección Sur hasta el punto B sobre el carre-
tero Guayaquil-Daule y desde este punto sigue hacia el
Sur, lindando con el carretero, hasta llegar al punto A.
con una área de veinte y dos cuadras cuadradas mil

9

1 d,scientas noventa y cuatro varas cuadradas, de este lote(0)

2 la señorita Soriano Cabanova, vendió a Inversiones Assb

3 primeramente una porción de nueve hectáreas o noventa

4 mil metros; y luego otra de trece mil metros dentro de

5 este lote, reservándose el resto para sí, que por esta

6 escritura transfiere a esta Sociedad en Predios Rústicos

7 GALAVSA, Ganadería, Agricultura, Lotizaciones Agrícolas y

8 Vacacionales Sociedad Anónima en Predios Rústicos.- Lote

9 dos;-adquirido por compra a Gregorio Hernández Moreno

10 y su cónyuge Virginia Castro León, según escritura cele-

11 brada el catorce de octubre de mil novecientos sesenta

12 y tres, ante el Notario doctor Tancredo Bernal Uriguen,

13 que tiene los siguientes linderos y medidas:- por el Nor-

14 te, camino publico y herederos de Erasmo de la Rosa,

15 con una línea irregular que comienza en el punto A y

16 siguiendo dirección oeste termina en el punto E; por el

17 Sur, lote número uno, de propiedad de la tradente, en una

18 línea que comienza en el punto M y llega al punto C,

19 atravesando el predio de este a oeste; al Este, el cami-

20 no llamado Jordán y terrenos de Rosa Dumani viuda de

21 Massun, con una línea que comenzando en el punto N,

22 sigue dirección Sur al punto M donde principia la lí-

23 nea divisoria en el lado Este; y al oeste, terrenos

24 que fueron de Sixto Morán, con una línea que comienzan-

25 do en el punto E. sigue dirección Sur al punto C. don-

26 de termina la línea divisoria del predio en el lado

27 oeste Este, con diez y ocho cuadras. Segunda parte

28 del lote dos: pequeña parcela al otro lado del lote dos

A

(9)

I

1 con frente al carretero Guayaquil-Daule, y que es conti-
2 nuación del lote uno, con lo siguientes linderos y
3 medidas: por el frente, carretero Guayaquil-Daule, con
4 doscientos metros; por atrás, con terrenos que fueron de
5 Sixto Morán, con un línea distante a cuarenta metros
6 más o menos del carretero Guayaquil-Daule, sigue dirección
7 Norte hasta encontrarse con el carretero, con ciento
8 ochenta metros; por el otro costado terrenos de la fa-
9 milia Desiderio, con veinte y cinco metros; y el res-
10 to terrenos de Baltazar Aurea, con cuarenta y cinco me-
11 tros.- Tercera parte del lote número dos, comprado a
12 Gregorio Hernández Moreno y su cónyuge Mercedes Castro
13 León, según escritura celebrada el ocho de mayo de
14 mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario doctor
15 Carlos Quiñón Velásquez, con los siguientes linderos
16 y medidas: al norte, callejón o vía pública a pascuales
17 y parte con terrenos del señor La Rosa; al Sur, te-
18 rrenos de propiedad de la tradente María Rosa Soriano
19 Casanova; al Este, terrenos de propiedad de la misma tra-
20 dente; y al oeste, terrenos de Sixto Morán y parte del
21 carretero Guayaquil-Daule, a la altura del kilómetro ca-
22 torce, con noventa metros hasta la vía pública a pascu-
23 ales, con una área total de ocho cuadras cuadradas tres
24 cuartos de cuadra, que con mas las diez y ocho cuadras
25 adjudicadas anteriormente suman: veinte y seis cuadras
26 cuadradas, tres cuartas de cuadras. Gregorio Hernández M-
27 reno y Julio Soriano López, lo adquirieron en la divi-
28 sión celebrada por escritura pública extendida el veinte

6

de julio de mil novecientos sesenta y tres, ante el No-

1 tario doctor Tancredo Bernal Uriguen, inscrita el treinta

2 de los mismos, por compra de derechos y acciones a Ro-

3 sario Esmeralda León de Castro, Antonio Rigoberto Cas-

4 tro León, Colombia Azucena Hernández León de Soriano y

5 Carlos Soriano Villamar, según escritura pública extendida

6 el veinte y seis de diciembre de mil novecientos sesen-

7 ta ante el Notario doctor Carlos Quirónez Velásquez,

8 inscrita el trece de enero de mil novecientos sesenta

9 y uno; Julio Soriano Lopez, también adquirió por compra

10 de derechos y acciones a Dioselina León Tagle de her-

11 nández, Felix Hernández León, Betty Yolanda Castro her-

12 nández, Marina Hernández León de Soriano, Enrique Soriano

13 León, Margarita Hernández de Rafael, Diego Rafael her-

14 nández, Concepción Hernández León, Homero Hernández León

15 y Julio Hernández León, según escritura pública extendida

16 el siete de noviembre de mil novecientos sesenta,

17 ante el Notario doctor Carlos Quirónez Velásquez, inscri-

18 ta el quince de los mismos y por compra de derechos

19 y acciones a Samuel Hernández León, Hipólito Baudilio

20 Hernández León, María Luisa Hernández León de Canales,

21 Guillermo Ezequiel Hernández Lozano, Luis Eugenio Hernández

22 Lozano, Gladys Abigail Hernández Lozano, Angel Medardo

23 Hernández Barzola, Bella Felicitas Hernández Barzola y Yo-

24 landa Eugenia Hernández Barzola, según escritura pública

25 extendida el diez y ocho de febrero de mil novecien-

26 tos sesenta, ante el Notario doctor Carlos Quirónez Ve-

27 lásquez, inscrita el tres de marzo del mismo año; y por

(10)

I

1 compra de derechos y acciones a José Gregorio Hernan-
2 dez León, Diego Peñafiel Hernández, Esmeralda Peñafiel Her-
3 nández de Calderón, Feliciano Primitivo Peñafiel Hernan-
4 dez, Ignacia Peñafiel Hernández de Espinoza y Luisa Ale-
5 jandrina Ordóñez Hernández, según escritura pública exten-
6 dida el diez y ocho de febrero de mil novecientos se-
7 senta, ante el Notario doctor Carlos Quinónez Velásquez,
8 inscrita el veinte y tres de los mismos. Gregorio Her-
9 nández Moreno, adquirió el predio por compra a Martina
10 Cruz Carranza, según escritura pública extendida el pri-
11 mero de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, ante
12 el Notario Pedro Segundo Alcivar Moreira, inscrita el vein-
13 te y cinco de mayo del mismo año.- Todos estos predios
14 rusticos se encuentran en la jurisdicción de la parro-
15 quia Pascuales del Canton Guayaquil y son de exclusiva
16 propiedad de la accionista y promotora de esta Compa-
17 ñía señorita María Rosa Soriano Casanova, la misma que
18 mediante este acto, dá en venta real y enajenación per-
19 petua a favor de la ya nombrada Compañía todos los
20 predios aqui descritos, sin reservarse nada para sí, con
21 todos sus sempres aumentos y mejoras, dejando constancia
22 que ha sido pagada en su precio de los mismos, me-
23 diante la suscripción de trece acciones al portador y
24 sus títulos correspondientes que le serán entregados pos-
25 teriormente y que suman: cientos treinta mil sucres.- Por
26 su parte, el accionista promotor señor Julio Soriano Li-
27 pez, declara que en pago de ocho acciones nominativas
28 de la Compañía que se constituye por esta escritura, da

X

en venta real y enajenación perpetua un predio urbano
 de propiedad de la sociedad cónyugal que tiene forma
 da con la señora Ninfa Casanova de Soriano, predio ubi-
 cado en esta ciudad de Guayaquil, en la calle Los Ríos
 entre las de Ayacucho y Huancavilca consistente en un
 solar signado con el número diez y ocho, manzana cien-
 to cuarenta y seis, parroquia Sucre y que tiene los siguien-
 tes linderos y medidas: - por el Norte, solar número diez
 y nueve, con treinta y tres metros, ochenta y siete cen-
 timetros; por el Sur, solares quince, diez y seis, diez y
 siete, con treinta y tres metros ochenta y siete centi-
 metros; por el Este, calle Los Ríos, con diez metros cin-
 cuenta y seis centímetros; y por el Oeste, solar once,
 con diez metros, cincuenta centímetros.- Los cónyuges So-
 riano-Casanova, adquirieron este solar por compra a Ro-
 berto Guillermo Cáceres Alvarado, según escritura celebra-
 da el diez y siete de junio de mil novecientos cin-
 cuenta y ocho, ante el Notario doctor Tancredo Bernal
 Uriguen, inscrita el diez y ocho de los mismos mes y
 año.- La señora Ninfa Casanova de Soriano, concurre a
 la celebración de esta escritura para dejar expresa cons-
 tancia de su consentimiento para la transferencia del
 solar antes descrito a favor de la Compañía ya nombrada
 y que no tiene nada que reclamar por este concepto, pues
 el precio del inmueble por la transferencia de su do-
 minio ha sido pagado por la suscripción de ochenta accio-
 nes nominativas por valor de ochenta mil sucres, cuyos
 títulos de acciones serán entregados posteriormente.- Los

(M)

I

accionistas promotores de esta Compañía dejan constancia

que el estado de entrega de Caja es el siguiente:-

Guayaquil, a enero de mil novecientos setenta y uno.-

La Caja debe a María Rosa Soriano Casanova, por trece

acciones nominativas de Diez mil sucres cada una.- Su-

man:- Ciento treinta mil sucres.- Que han sido suscritas

y pagadas mediante la transferencia de dominio de cin-

co predios rústicos descritos anteriormente.- La Caja de-

be a Julio Soriano López, por once acciones nominativas

de Diez mil sucres cada una, onceenta mil sucres.- Que

han sido suscritas y pagadas con la transferencia del

dominio de un predio urbano en la ciudad de Guayaquil.-

La Caja debe a Licenciado Otto Soriano Casanova, por

dos acciones nominativas de Diez mil sucres cada una.-

Suman:- veinte mil sucres.- Que han sido suscritas y pa-

gadas en dinero efectivo.- La Caja debe a Licenciado

Julio Soriano Casanova, por un acción nominativa de Diez

mil sucres.- Suman:- diez mil sucres.- Que han sido sus-

crito y pagado en dinero efectivo.- La Caja debe a

Johnny Soriano Casanova, por una acción de Diez mil

sucres.- Suman:- diez mil sucres.- Que han sido suscritos

y pagados en dinero efectivo.- Total:- Doscientos cincuen-

ta mil sucres.- Se encuentra totalmente suscritos y pa-

gado el Capital Social.- Los promotores aclaran que se

ha aceptado el pago de acciones por los inmuebles ya

descritos, por convenir a los intereses de la Compañía

ya que en los fundos rústicos se proponen realizar

trabajos agrícolas y parcelaciones de fincas agrícolas

de acuerdo con los fines de la Sociedad y en el run-13

do urbano de la ciudad de Guayaquil, se construirán
 las oficinas principales de la Compañía, desde el
 se administrará la misma; y que estos predios han si-
 do decididamente valuados y aprobados dichos avalúos ve-
 rificados por los peritos designados en la junta pre-
 paratoria de accionistas.- Agregue usted, señor Notario
 las demás cláusulas de Ley.- hasta aquí la minuta.- Abo-
 gado que patrocina.- Dr. Armando Espinoza Mendoza .- .- .
 Banco de Descuento.- fundado en mil novecientos veinte.-
 Capital:- Seis millones de sucres.- Reserva:- cincuenta y
 seis millones trescientos mil sucres.- Afiliado al Banco
 Central del Ecuador.- Guayaquil-Ecuador.- Quince de enero
 de mil novecientos setenta y uno.- Conste por la pre-
 sente que ha sido depositado en este banco, la cantidad
 de Cuarenta mil sucres (40.000,00), como aporte a la in-
 tegración de capital para la formación de la Sociedad
 en predios Rusticos G.A.L.A.V.S.A. Ganadería, Agricultura,
 Colonizaciones Agrícolas y Vacacionales S. A. de los si-
 guientes socios:- Sr. Ldo. Otto Soriano Casanova: Vein-
 te mil sucres.- Sr. Ldo. Julio Soriano Casanova :- Diez
 mil sucres.- Sr. Johnny Soriano Casanova:- Diez mil sucres.
 Queda entendido que el presente certificado no es ne-
 gociable y una vez que la compañía que precede queda
 re debida y legamente constituida, el Banco quedará
 de hecho liberado de toda responsabilidad y reclamo
 posterior y, en libertad de relevar a los interesados
 de su compromiso con nosotros.- por el Banco de Des-

(12)

I

1 cuento.-f, J.A. Ronce C.- Gerente.- .- Señores Miembros de

2 la Junta de Promotores de la Compañía Galavsa.- Angel

3 Zambrano C. y Urbano Arca, peritos designados para efectuar

4 el avalúo de los bienes que aporta la socia Maria Ro-

5 sa Soriano Casanova, a la Compañía en predios Rusticos

6 Ganaderia, Agricultura, Lotizaciones Agricolas y Vacaciona-

7 les Sociedad Anonima en Predios Rusticos, tenemos a bien

8 informar lo siguiente.-Nº 1.- Fundo el porvenir, signado

9 con los numeros, cinco, seis, siete, veinte y tres, veinte y

10 uno, veinte y dos y veinte y cinco; y parte del lote

11 Número cuatro, formando un solo cuerpo, más el lote Uno-A

12 del fundo mina de oro, tiene un área de una cuadra cinco

13 doceavo de cuadras, con los siguientes linderos y medidas:-

14 por el Norte, con camino vecinal con ciento treinta metros;

15 al Sur, callejón publico colindante con familia Deside-

16 rio y parte de los lotes cuatro y cinco de propiedad

17 que fue de Salvador Aurea; por el Este, el carretero

18 Guayabuil- Daule, con ciento . metros metros; y por el

19 Oeste, los lotes cuatro y cinco, de la misma tradente

20 Maria Rosa Soriano Casanova que fueron comprados

21 a Salvador Aure Castro.- Nº 2.- Lote numero uno,

22 conocido como Manga de rascuales, con los si-

23 guientes linderos y medidas:- por un costado o

24 sea al N o r o e s t e y al oeste, callejón pu-

25 blico y terrenos de la hacienda que fue

26 de Maguel Dumani, con mil trescientos metros ;

27 por el c o s t a d o o p u e s t o, o sea -

28 al S u r e s t e y al Este, con el lote número

I 13

dos, de propiedad de la misma señorita Maria Rosa Sria-
 no, con mil trescientos metros; por el otro costado, o
 sea al Noreste, callejón público y propiedad del señor
 Sarrasa, con ciento quince metros; y por el costado opues-
 to o sea al Suroeste, fundo San Francisco, con ciento
 treinta metros, con un área de veinte y un cuabras un
 cuarto de cuabras, avaluadas a Mil sucres, da un total
 de Veinte y un mil doscientos cincuenta sucres.- N°3.- Lote
 número cuatro y cinco, que tienen los siguientes linder-
 os y medidas:- por el frente, con propiedad de Emundo T-
 rres y Gregorio Hernandez, por atrás fundo San Juan de
 Baltazar Aurea Cruz, actualmente de Delia Aurea Castro y
 resto del fundo San Francisco, de Francisco Aurea Cruz;
 por el costado derecho, fundo San Juan de Delia Aurea
 Castro y herederos de Desiderio; por el costado izquierdo
 lote número tres, antes de Carlos Francisco Aurea Cas-
 tro, hoy de Maria Rosa Srriano Casanova. Este fundo tiene
 una área de cuarenta y dos cuabras cuadradas, cuatro mil
 cuatrocientos sesenta y cinco varas cuadradas, avaluadas a
 Mil sucres cada cuadra, Suman:- Cuarenta y dos mil quinien-
 tos sucres.- N°4.- fundo Mina de oro, que comprende lote
 número uno que tiene los siguientes linderos y medidas:-
 Norte, lote número dos, de Gregorio Hernandez, con una línea
 divisoria que partiendo del punto M. llega al punto C.
 atravezando el predio en su totalidad de Este a Oeste;
 por el Sur, terrenos de herederos de Desiderio y terrenos
 que fueron de Baltazar Aurea, hoy de Maria Rosa Srriano
 con una línea irregular que partiendo del punto M. sigue

14

250

A

(13)

I

1 dirección Este-Oeste hasta el punto A. en el carretero
2 Guayaquil-Daule; por el Este, el camino llamado Jordan y
3 terrenos de Rosa Dumani viuda de Massan, con una línea
4 que comenzando en el punto M. donde principia la línea
5 divisoria del predio en el lindero Oeste sigue hacia
6 el Sur hasta el punto N. y por el Oeste, en parte
7 con terrenos de Sixto Morán, con una línea que comien-
8 za en el punto C. donde termina la línea divisoria del
9 predio sobre el lado Oeste, sigue la dirección Sur has-
10 ta el punto B. sobre el carretero Guayaquil-Daule, y
11 desde este punto sigue hacia el Sur lindando con el
12 carretero hasta llegar al punto A.- El lote Número dos
13 que tiene los siguientes linderos y medidas:- por el
14 Norte, camino público y herederos de Erasmo de la Ro-
15 sa con una línea irregular que comienza en el punto
16 N y siguiendo dirección Este Oeste termina en el
17 punto P. por el Sur, lote Número uno, de propiedad de
18 María Rosa Soriano, con una línea que comienza en
19 el punto M y llega al punto C. atravezando el pre-
20 dio de Este a Oeste; al Este, el camino llamado Jor-
21 dan y terrenos de Rosa Dumani viuda de Massan, con una
22 línea que comenzando en el punto N. sigue dirección
23 Sur al punto M. donde principia la línea divisoria
24 en el lado Este; y al Oeste, terrenos que fueron de
25 Sixto Moran, con una línea dirección Sur al punto C.
26 donde termina la línea divisoria del predio en el la-
27 do Oeste Este.- Además el lote número dos comprende una
28 pequeña parcela al otro lado de dicho lote al pie del

14

del carretero Guayaquil-Daule.- Todo este fundo tiene

un área de treinta y cinco cuadradas cuadradas avaluada

en ochocientos sucres.- cada cuadra.- Suman:- Veinte y

ocho mil sucres.- Número Cinco.- Lote Número tres, con

los siguientes linderos y medidas:- al Noroeste, lote

número dos, al Sureste, lote número cuatro, ambos de

propiedad de Maria Rosa Soriano; por atrás, con propie-

dad de Francisco Aurea Cruz; y por el frente, con pro-

piedad de Edmundo Torres, con un área de veinte y un

cuadradas un cuarto de cuadradas; avaluadas a Mil sucres.-

Suman:- veinte y un mil doscientos cincuenta sucres.- El

avalúo total de las ciento veinte cuadradas cuadradas

mas un doceavo de cuadradas que comprenden todos los te-

rrenos que aporta la señorita Maria Rosa Soriano, as-

cienden a la suma de Ciento treinta mil sucres.- Es

lo que podemos informar en honor a la verdad.- Guaya-

quil, veinte de enero de mil novecientos setenta y uno.

f, A. Zambrano C.- Céd. 26.600.- Urbano Arca.-

Quedan agregado los recibos de la Municipalidad de

Guayaquil, Certificados del impuesto a la Renta, recibos

del Colegio Aguirre e Abad y Timbres fiscales.- Leída

esta escritura de principio a fin, por mi, el Nota-

rio, en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprue-

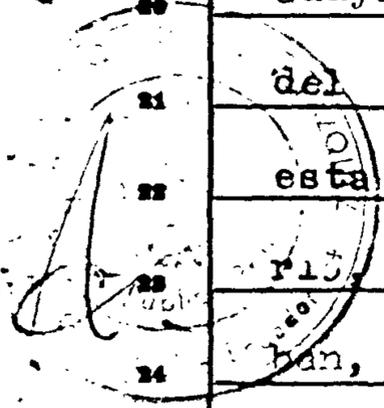
ban, se afirman y ratifican y firman en unidad de

acto y conmigo.- Doy fé.- f, J. Soriano L.- Céd. N°

27.510.- Céd. Agricultor 14010.- Céd. Urb: 40.564.-

Ced. Tributaria N° 28.000.- Sufrago en la parroquia Nue-

ve de octubre.- Maria Rosa Soriano C.- Cedula N° 08.



(14)

J

1 275.707.- Ced. Tributaria N° 22.565.- Cedula Art. 08770.-
2 Ced. Agricultor 45.540.- J. Soriano G. Cedula N° 08.000.
3 47.506.- Cedula Art. 114.511.- Cedula Tributaria N° 08.
4 982.- Ced. Agricultor N° 45.541.- J. Soriano C.- Cedula
5 N° 08.000. 47.507.- Cedula Art. 48.565.- Cedula Tributaria
6 N° 22.582.- Ced. Agricultor N° 45.540.- Johnny Soriano C.
7 Ced. N° 08.000. 45.020.- Cedula Art. 60.101.- Cedula Tribu-
8 taria N° 10.706.- Cedula Agricultor 45.542.- Sufrago en
9 la parroquia Nueve de Octubre.- Ninfa Casanova de
10 Soriano.- Cedula Art. 48.566.- Cedula Tributaria N° 47.520.-
11 Doctor Carlos Quinonez Velasquez.- Notario Publico
12 primero.-.-.-Número cero cuatro mil doscientos se-
13 tenta y cinco.- Municipalidad de Guayaquil.- Depar-
14 tamento Financiero.- Sección Rentas.- Codificación cer-
15 nueve- cero setenta y cinco- diez y ocho.- Rol nue-
16 ve mil setecientos treinta y uno.- Certifico que
17 la propiedad de Julio Soriano Lopez, situada en la
18 calle Los Rios, solar número diez y ocho, manzana
19 número ciento cuarenta y seis, en terreno propio co-
20 rrespondiente a la parroquia Sucre, de esta ciu-
21 dad, se encuentra al día en el pago de los im-
22 puestos y Tasas, recaudados por esta Muy Ilustre
23 Municipalidad en el presente año.- Avaluo Comercial:-
24 Ciento veinte y ocho mil cien sucres.- Avaluo Ca-
25 tedral:- Setenta y seis mil novecientos sucres.-
26 Guayaquil, cinco de enero de mil novecientos se-
27 tenta y uno.- f, Victoriano Franco Mora.- Jefe de
28 Rentas.- Benemerito. Cuerpo de Bomberos de Guayaquil.-

(15)

I

República del Ecuador.- Junta de Defensa Nacional.-

Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas.-

Guayaquil, enero veinte y uno de mil novecientos se-

tenta y uno.- Recibí del señor Julio Soriano Ló-

pez, la cantidad de ciento ochenta y tres sucres,

por el impuesto a la Defensa Nacional sobre Alcab-

las que le corresponden en la venta que hace a

Sociedad Galavsa, de la parroquia Sucre, consistente

en solar.- Valor de la venta:- mil doscientos ochenta-

ta y un sucres, según aviso número veinte y tres,

del Notario doctor Carlos Quiñónez Velásquez.- Medida

por Mil para Defensa Nacional.- Ciento ochenta y

tres sucres.- firmado:- ilegible.- Jefe. Prov. Recau-

dación Junta de Defensa Nacional.- Junta de Agua

potable de Guayaquil.- Tesorería.- Impuesto Adicional

al de Alcabalas.- Número diez y seis mil cuatro-

cientos setenta y siete.- Recibí de Julio So-

riano López, la cantidad de trescientos sesenta y

seis sucres, por impuesto del uno por ciento

adicional al de Alcabalas, para la nueva provi-

sión de Agua potable de Quito y Guayaquil. De-

creto Legislativo de octubre veinte y nueve

de mil novecientos cuarenta, en la venta que ha-

ce a Sociedad Galavsa, del predio ubicado en la

parroquia Sucre, de este Cantón, consistente en apar-

te de inmueble, de solar número diez y ocho, de

la manzana número ciento cuarenta y seis, situado en

la calle Sucre, Rol número nueve mil setecientos

El infrascrito Tesorero del Benemerito Cuerpo de

Bomberos ,Certifica:- Que la propiedad de Soriano Lopez Julio, situada en Los Rios, Numero de Rol nueve mil setecientos treinta y uno, y avaluada en Cuatro mil sucres, se encuentra al día en el pago del impuesto del uno y medio por mil a la propiedad urbana de Guayaquil, por el Año de mil novecientos setenta y uno.- Guayaquil, diez y ocho de enero de mil novecientos setenta y uno.- f, ilegible.- Tesorero.- Hay dos sellos.- n. Consejo provincial del Guayas. Impuesto Adicional de Alcabalas.- Numero veinte y un mil novecientos cincuenta y seis.- Tesoreria del n. Consejo provincial del Guayas.- por trescientos sesenta y seis sucres.- me recibido de Julio Soriano Lopez, la suma de trescientos sesenta y seis sucres, por concepto del impuesto de uno por ciento adicional a la alcaala, creado por Decreto Legislativo de veinte y dos de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, para construccion y amblamiento de escuelas, por transferencia de dominio del predio aporte a la Sociedad con Rol numero nueve mil setecientos treinta y uno, situado en la calle Los Rios, parroquia Sucre. Guayaquil.- por ciento veinte y uno sucres, que nace a favor de la Sociedad Galavsa.- Guayaquil, enero veinte y uno de mil novecientos setenta y uno.- firmado:- Carlos González Vallegas.- Tesorero.- Numero doce mil novecientos treinta y uno - Uno.

I 16

1 treinta y uno.- El valor de esta transmisión, de
 2 dominio es de Ciento veinte y cinco mil cien su- 17
 3 cres, del Notario doctor Carlos Quinónez Velásquez.-
 4 Guayaquil, enero veinte y uno de mil novecien-
 5 tos setenta y uno.- firmado:- Violeta de Rivade-
 6 neira.- Hay un sello que dice:- Junta de Agua
 7 table de Guayaquil.- Junta de Beneficencia
 8 de Guayaquil.- Alcabalas.- Infrascrito, Tesorero de
 9 la Junta de Beneficencia de Guayaquil, certifica:-
 10 Que el señor Julio Soriano López, ha abonado en
 11 esta Tesorería la suma de trescientos sesenta y
 12 seis sucres, del Notario doctor Carlos Quinónez
 13 Velásquez, según detalle siguiente.- Vendedor:- Julio
 14 Soriano López.- Comprador:- Sociedad Galavsa.- Con-
 15 cepto:- aporte de inmueble de solar número diez
 16 y cinco, manzana número ciento cuarenta y seis,
 17 situado en la calle Sucre, de la parroquia Sucre
 18 del Cantón Guayaquil.- Valor de la venta:- cien-
 19 to veinte y cinco mil cien sucres.- Impuesto
 20 uno por ciento adicional de Alcabalas:- trescientos
 21 sesenta y seis sucres.- Referencia nuestro
 22 recibo de Caja número veinte y un mil ciento
 23 cuatro.- Guayaquil, veinte y uno de enero de mil
 24 novecientos setenta y uno.- firma: ilegible.- Tesorero.-
 25 Hay un sello que dice:- Junta de Beneficencia de
 26 Guayaquil. Tesorería veinte y uno de enero de mil
 27 novecientos setenta y uno.- Recabido.- Municipalidad
 28 de Guayaquil.- Departamento financiero.- Sección Ren-

(16)

I

tas.- Alcabalas.- Certificad. Número... cero cero cinco

mil cuatrocientos diez y nueve.- El infrascrito

Jefe de la Sección Rentas, certifica:- que el

señor Julio Soriano López, ha pagado en la Caja

de la Tesorería Municipal del Cantón, por con-

cepto del impuesto de Alcabalas, la suma de

Mil doscientos ochenta y un sures, según avi-

so número veinte y tres, del Notario doctor

Carlos Quinzón Velásquez, que a continuación de-

tallo.- Vendedor:- Julio Soriano López.- Comprador:-

Sociedad Galavsa.- Concepto:- aporte de inmueble

del solar diez y ocho, de la manzana número cien-

to cuarenta y seis, de la parroquia Sucre del

Cantón Guayaquil.- Valor de la venta: Ciento vein-

te y ocho mil cien sures.- Impuesto:- rijo para

los primeros:- Ciento veinte y ocho mil cien su-

res:- mil doscientos ochenta y un sures.- Suman:-

Mil doscientos ochenta y un sures.- Total:- Mil

doscientos ochenta y un sures.- Guayaquil, a

veinte de enero de mil novecientos setenta y

uno.- firmado:- Victoriano Franco Mora.- Jefe de Ren-

tas.- Hay dos sellos que dicen:-, Municipalidad

de Guayaquil.- Departamento financiero.- Sección Ren-

tas.- Municipalidad de Guayaquil.- Catastros

Rentas.- Certificado Único.- C e r t i f i c a m o s:

Que revisado los archivos de predios Rusti-

co de las parroquias Rurales del Cantón, en

contramos el siguiente avalúo vigente:- Nombre:-

1 Maria Rosa Soriano Casanova.- Registro veinte y ocho
 2 mil veinte y uno.- parroquia Pascuales.- Predio:- Lotes 18
 3 de terrenos.- Avalúo:- veinte mil sucres. 20.000,00
 4 - Este contribuyente se encuentra al día en los
 5 pagos de impuesto Predial Rustico de las parro-
 6 quias Rurales del Canton.- no pagado hasta el
 7 año de mil novecientos setenta.- Guayaquil, a vein-
 8 te y nueve de diciembre de mil novecientos se-
 9 tenta.- Este certificado es válido por no estar
 10 emitido los títulos del presente año.- Guayaquil,
 11 a diez y ocho de enero de mil novecientos se-
 12 tenta y uno.- Jefe, ingeniero Vicente Benites Neira.- Jefe
 13 de la Sección Técnica de Catastros Jefe, Victoriano
 14 Franco Mora.- Jefe de Rentas.- May. dos sellos.-
 15 Municipalidad de Guayaquil.- Catastros- Rentas.- Certifi-
 16 cado Único.- Certificamos: Que revisado los archivos de
 17 predios Rusticos de las parroquias Rurales del Can-
 18 tón, encontramos el siguiente avalúo vigente.- Nombre:
 19 Maria Rosa Soriano Casanova.- Registro: cinco mil noven-
 20 ta y siete.- parroquia Pascuales.- Predio: lote de te-
 21 rrenos, 21 cuadras. Sitio:- Mangas de Pascuales.- Avalúo
 22 veinte y dos mil quinientos sucres. 22.500,00.-
 23 Este contribuyente se encuentra al día en los pagos
 24 del impuesto predial rusticos de las parroquias Rurales
 25 del Canton.- no pagado hasta el año de mil novecien-
 26 tos setenta. Este certificado es válido por no estar
 27 emitidos los títulos del presente año.- Guayaquil, a
 28 diez y ocho de enero de mil novecientos setenta y

(17)

J

uno.- firma:- Arq. Vicente Cnalen Granja.- Sun. Jefe

de la Sección Técnica de Catastros.- firma:- Victo-

riano Franco Mora.- Jefe de Rentas.- Hay dos sellos.-

Municipalidad de Guayaquil.- Catastros.- Rentas.- Cer-

tificado Unico.- Certificamos:- Que revisado los ar-

chivos de predios Rusticos de las parroquias Ru-

rales del Canton, encontramos el siguiente avalúo:

vigente.- Nombre:- Maria Rosa Soriano Casanova.- Re-

gistro : cinco mil noventa y seis.- Parroquia Pascua-

les.- Predio: Lotes de Terreno N° 2 y 3, El Recreo,

Avalúo:- Treinta mil cien sucres (30.100,00).- Es-

te contribuyente se encuentra al día en los pagos

de impuesto predial Rustico de las parroquias Rura-

les del Canton.- no pagado hasta el año de mil

novecientos setenta.- Guayaquil, a once de diciembre de

mil novecientos setenta.- Este certificado es valido

por no estar emitido los títulos del presente año.-

Guayaquil, a diez y uno de enero de mil novecientos

setenta y uno.- f, Arq. Vicente Cnalen Granja.- Sub. Je-

fe de la Sección Técnica de Catastros.- f, Victoria-

no Franco Mora.- Jefe de Rentas.- Hay dos sellos.-

Municipalidad de Guayaquil.- Castastros.- Rentas.- Certifi-

cado Unico.- Certificamos:- Que revisado los archivos

de Predios Rustico de las parroquias Rurales del Car-

ton, encontramos el siguiente avalúo vigente.- Nombre:-

Maria Rosa Soriano Casanova.- Registro:- cinco mil no-

venta y cinco.- Parroquia Pascuales.- Predio:- Lote de

terrenos N° 4 y N° 5.- Sitio.- San Evaristo.- Avalúo:-

Cincuenta mil setecientos sucres (50.700,00).- Este

contribuyente se encuentra al día en los pagos de im- 19

puesto Predial Rústico de las parroquias Rurales del

Cantón.- Ha pagado hasta el año de mil novecientos

setenta.- Guayaquil, a once de diciembre de mil novecien-

tos setenta.- Este Certificado es válido por no estar

emitido los títulos del presente año.- Guayaquil, a diez

y ocho de enero de mil novecientos setenta y uno.-

f) Arc. Vicente Chalén Granja.- Sub-Jefe de la Sección

Técnica de Catastros.- f) Victoriano Franco Mora.- Je-

fe de Rentas.- Hay dos sellos.- .- .- Municipalidad de

Guayaquil.- Catastros- Rentas.- Certificado- Unico.- Certi-

ficamos: Que revisado los archivos de predios Rústicos

de las parroquias Rurales del Cantón, encontramos el

siguiente avalúo vigente:- Nombre: María Rosa Soriano

Casanova.- Registro:- veinte y ocho mil veinte.- Pa-

rrroquia Pascuales.- Predio: Hacienda Mina de Oro.- Ava-

lúo: Diez y seis mil seiscientos sucres (\$16.600,00).-

Este contribuyente se encuentra al día en los pagos

de impuesto Predial Rústico de las Parroquias Rurales

del Cantón.- Ha pagado hasta el año de mil novecien-

tos setenta.- Guayaquil, a catorce de diciembre de

mil novecientos setenta.- Este Certificado es válido

por no estar emitidos los títulos del presente año.-

Guayaquil, a diez y ocho de enero de mil novecientos

setenta y uno.- f) Ing. Vicente Benites Neira.- Jefe

de la Sección Técnica de Catastros.- f) Victoriano

Franco Mora.- Jefe de Rentas.- Hay dos sellos.- .- .-

(18) (9)

I

1 Señor Jefe. de Recaudaciones del Guayas.- Ciudad.- Aten-
2 tamento solicito se sirva certificar al pie de la pre-
3 sente si soy deudor de impuestos hasta la presente
4 fecha.- Es justicia.- J. Soriano.- Presentada el día de
5 hoy enero diez y ocho de mil novecientos setenta y
6 uno, a las cinco y treinta y cinco minutos de la
7 tarde.- firma ilegible.- Jefatura de Recaudaciones del
8 Guayas.- Pase a los Departamento de Estadística y Legal,
9 para que una vez hechas las debidas verificaciones, pa-
10 se al Departamento de Secretaría para- que se conceda
11 lo solicitado.- Guayaquil, enero diez y ocho de mil no-
12 vecientos setenta y uno.- firma:- Galo Martínez Franco.-
13 Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Hay
14 un sello.- Proveyó y firmo el Decreto anterior el se-
15 ñor Galo Martínez Franco, Jefe de Recaudaciones del
16 Guayas.- Guayaquil, enero diez y ocho de mil nove-
17 cientos setenta y uno.- firma ilegible.- Departamento
18 de Estadística.- En cumplimiento del decreto que an-
19 tecede y revisado los archivos de este Departa-
20 mento.- Certifico:- Que el señor Licenciado Julio So-
21 riano Casanova, no es deudor del Fisco en esta Je-
22 fatura hasta la presente fecha.- Guayaquil, diez y
23 nueve de Enero de mil novecientos setenta y uno.-
24 Lo certifico.- f) Carlos Luis Suárez Lecaro.- Jefe
25 de Notificación, Estadística y Archivo. Jefatura de
26 Recaudaciones del Guayas. Ventanilla Número nueve.- .
27 Departamento Legal.- De acuerdo a lo dispuesto por el
28 señor Galo Martínez F., Jefe de Recaudaciones del

(19)
I
20

Guayas, y una vez revisados los archivos de este depar-

tamento Certifico:- Que el señor Licenciado Julio Soriano

Casanova, no tiene juicio alguno pendiente de pago

hasta la presente fecha.- Guayaquil, enero diez y nueve

de mil novecientos setenta y uno.- Lo certifico.-

f) Secretario Alsino Ramírez Estrada.- Abogado- Secretaria

rio Departamento Jurídico Oficina Recaudaciones del

Guayas.- De conformidad con los informes presentados

por los Departamentos de Estadística y Legal, el señor

Licenciado Julio Soriano Casanova, no es deudor de

impuestos a esta Jefatura de Recaudaciones hasta la

presente fecha. - Guayaquil, enero diez y nueve de mil

novecientos setenta y uno.- firma:- Galo Martínez Fran-

co.- Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas.-

Hay un sello.- Señor Jefe de Recaudaciones del

Guayas.- Ciudad.- Atentamente solicito se sirva certificar

al pie de la presente si soy deudor de impuestos

hasta la presente fecha.- Es justicia.- f) J. Soriano.-

Presentada el día de hoy enero diez y ocho de mil

novecientos setenta y uno, a las cinco y treinta mi-

nutos de la tarde.- firma ilegible.- Jefatura de Re-

caudaciones del Guayas.- Pase a los Departamentos de

Estadística y Legal, para que una vez hechas las

debidar verificaciones, pase a los Departamento de Se-

cretaría para que se conceda lo solicitado.- Guayaquil,

diez y ocho de enero de mil novecientos setenta y

uno.- Galo Martínez Franco.- Jefe Provincial de

Recaudaciones del Guayas.- Hay un sello.- Proveyó y

196

I

firmó el Decreto anterior el señor Galo Martínez Fran-

co, Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Guayaquil, ene-

ro diez y ocho de mil novecientos setenta y uno.-

firma ilegible.- Departamento. de Estadística.- En cum-

plimiento del decreto que antecede y revisado los

archivos de este Departamento.- Certifico:- Que el se-

ñor Julio Soriano López, no es deudor del Fisco en

esta Jefatura hasta la presente fecha.- Guayaquil, diez

y nueve de enero de mil novecientos setenta y uno.-

Lo certifico.- f/ Carlos Luis Suárez Lecaro.- Jefe

de Notificación Estadística y Archivo. Jefatura de

Recaudaciones del Guayas.- Ventanilla número nueve.-

Departamento Legal.- De acuerdo a lo dispuesto por

el señor Galo Martínez F., Jefe de Recaudaciones

del Guayas y una vez revisados los archivos de es-

te Departamento Certifico:- Que el señor Julio Soria-

no López, no tiene juicio alguno pendiente de pago

hasta la presente fecha.- Guayaquil, enero diez y

nueve de mil novecientos setenta y uno.- Lo certi-

fico.- f) Secretario Alvaro Ramírez Estrada.- Abogado

Secretario Departamento Jurídico Oficina Recaudaciones

del Guayas.- De conformidad con los informes pre-

sentados por los Departamentos de Estadística y

Legal, el señor Julio Soriano López, no es deudor

de impuestos a esta Jefatura de Recaudaciones has-

ta la presente fecha.- Guayaquil, enero diez y nue-

ve de mil novecientos setenta y uno.- f) Galo Mar-

tínez Franco.- Jefe Provincial de Recaudaciones del

-20-
21

Guayas.- Hay un sello.- .. Señor Jefe de Recaudacio-

nes del Guayas.- Ciudad.- Atentamente solicito se sirva

certificar al pie de la presente si soy deudor de

impuestos hasta la presente fecha.- Es justicia.- fir-

ma: J. Soriano.- Presentada el día de hoy enero diez

y ocho de mil novecientos setenta y uno, a las cin-

co y treinta y cinco minutos de la tarde.- firma:-

ilegible.- Jefatura de Recaudaciones del Guayas.- Pa-

se a los Departamentos de Estadística y Legal, para

que una vez hechas las debidas verificaciones, pase al

Departamento de Secretaría, para que se conceda lo

solicitado.- Guayaquil, enero diez y ocho de mil no-

vecientos setenta y uno.- firma: Galo Martínez Fran-

co.- Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas.

Hay un sello.- Proveyó y firmó el Decreto anterior

el señor Galo Martínez Franco, Jefe de Recaudaciones

de Guayas.- Guayaquil, enero diez y ocho de mil no-

vecientos setenta y uno.- firma: ilegible.- Departamen-

to de Estadística.- En cumplimiento del decreto que

antecede y revisado los archivos de este Departamen-

to.- Certifico: que el señor Licenciado Otto Soriano

Casanova, no es deudor del Fisco en esta Jefatura

hasta la presente fecha.- Guayaquil, diez y nueve

de enero de mil novecientos setenta y uno.- Lo cer-

tifico.- f) Carlos Luis Suárez Lecaro.- Jefe de Noti-

ficación, Estadística y Archivo.- Jefatura de Recaudaci-

nes del Guayas.- Ventanilla número nueve.- Departamen-

to Legal.- De acuerdo a lo dispuesto por el señor Ga-

(20)

1 lo Martínez Franco, Jefe de Recaudaciones del Guayas y

2 una vez revisados los archivos de este departamento.

3 Certifico:- Que el señor Licenciado Otto Soriano Casa-

4 nova, no tiene juicio alguno pendiente de pago hasta

5 la presente fecha.- Guayaquil, enero diez y nueve de

6 mil novecientos setenta y uno.- Lo certifico.-.-

7 f) Secretario Alsino Ramírez Estrada.- Abogado.- Secre-

8 tario Departamento Jurídico oficina Recaudaciones del

9 Guayas.- De conformidad con los informes presentados

10 por los Departamentos de Estadística y Legal, el se-

11 ñor Licenciado Otto Soriano Casanova, no es deudor

12 de impuestos a esta Jefatura de Recaudaciones hasta

13 la presente fecha.- Guayaquil, enero diez y nueve

14 de mil novecientos setenta y uno.- f) Galo Martí-

15 nez Franco.- Jefe Provincial de Recaudaciones del

16 Guayas.- Hay un sello.-.-.- Señor Jefe de Recauda-

17 ciones del Guayas.- Ciudad.- Atentamente.- solicito se

18 sirva certificar al pie de la presente si soy deudor

19 de impuestos hasta la presente fecha.- Es justicia.-

20 firma:- J. Soriano.- Presentada el día de hoy enero

21 diez y ocho de mil novecientos setenta y uno, a

22 las cinco y treinta minutos de la tarde.- firma ileg-

23 gible.- Jefatura de Recaudaciones del Guayas.- Pase

24 a los Departamentos de Estadística y Legal, para

25 que una vez hechas las debidas verificaciones, pase

26 al Departamento de Secretaría para que se conceda lo

27 solicitado.- Guayaquil, enero diez y ocho de mil no-

28 vecientos setenta y uno.- f) Galo Martínez Franco.-

J 21

Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Hay un

sello.- Proveyó y firmó el Decreto anterior el señor

Galo Martínez Franco, Jefe de Recaudaciones del Guayas.-

Guayaquil, enero diez y ocho de mil novecientos setenta

y uno.- firma ilegible.- Departamento de Estadística.-

En cumplimiento del Decreto que antecede y revisado los

archivos de este Departamento.- Certifico: Que el señor

Jhonny Soriano Casanova, no es deudor del Fisco en esta

Jefatura hasta la presente fecha.- Guayaquil, diez y nue-

ve de enero de mil novecientos setenta y uno.- Lo cer-

tifico.- f) Carlos Luis Suárez Lecaro.- Jefe de Notifica-

ción, Estadística y Archivo Jefatura de Recaudaciones del

Guayas.- Ventanilla número Nueve.- Departamento Legal.- De

acuerdo a lo dispuesto por el señor Galo Martínez F.,

Jefe de Recaudaciones del Guayas y una vez revisa-

dos los archivos de este departamento.- Certifico:-

Que el señor Jhonny Soriano Casanova, no tiene jui-

cio alguno pendiente de pago hasta la presente fe-

cha.- Guayaquil, enero diez y nueve de mil nove-

cientos setenta y uno.- Lo certifico.- f) secretario

Alsino Ramírez Estrada.- Abogado.- Secretario Departamen-

to Jurídico oficina Recaudaciones del Guayas.- De con-

formidad con los informes presentados por los Depart-

amentos de Estadística y Legal el señor Jhonny

Soriano Casanova, no es deudor de impuestos a esta

Jefatura de Recaudaciones hasta la presente fecha.-

Guayaquil, enero diez y nueve de mil novecientos se-

tenta y uno.- firma: Galo Martínez Franco.- Jefe

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

VEZ VEZ

(21)

Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Hay un sello.-

Señor Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Ciudad.- Aten-

tamento solicito se sirva certificar al pie de la pre-

sete, si soy deudor de impuestos hasta la presente fe-

cha.firma:J.Soriano.Presentada el día de hoy enero diez y ocho

de mil novecientos setenta y uno,a las cinco y treinta y cinco

minutos de la tarde.-Jefatura de Recaudaciones del Guayas.Pase

a los Departamentos de Estadística y Legal,para que una vez

hechas las debidas verificaciones pase al Departamento de Se-

cretaría,para que se conceda lo solicitado.Guayaquil,enero diez

y ocho de mil novecientos setenta y uno.-f)Galo Martínez Fran-

co.-Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas.-Hay un sello.-

Proveyó y firmó el Decreto anterior,el señor Galo Martínez Fran-

co,Jefe de Recaudaciones del Guayas.Guayaquil,enero diez y ocho

de mil novecientos setenta y uno.-firma:ib gible.-Departamento

de Estadística.En cumplimiento del decreto que antecede y re-

visado los archivos de este Departamento .Certifico:-Que la se-

ñorita María Rosa Soriano Casanova,no es deudora del Fisco en

esta Jefatura hasta la presente fecha.-Guayaquil,diez y nueve

de enero de mil novecientos setenta y uno.Lo certifico.-f)Carlos

Luis Suárez Lecaro.- Jefe de Notificación,Estadística y Archivo

Jefatura de Recaudaciones del Guayas.-Ventanilla número nueve.-

Departamento Legal.-De acuerdo a lo dispuesto por el señor Ga-

lo Martínez F.,Jefe de Recaudaciones del Guayas y una vez revi-

sado los archivos de este departamento.Certifico:Que la señorita

María Rosa Soriano Casanova,no tiene juicio alguno pendiente de

pago hasta la presente fecha.Guayaquil,enero diez y nueve de mil

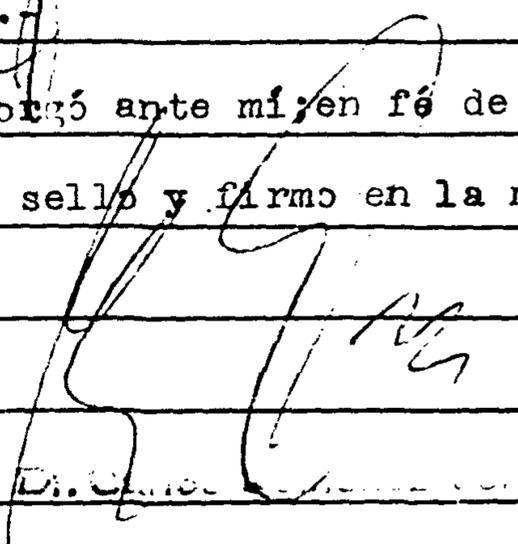
novecientos setenta y uno.Lo certifico.f)Secretario Alsino Ramírez

J²²

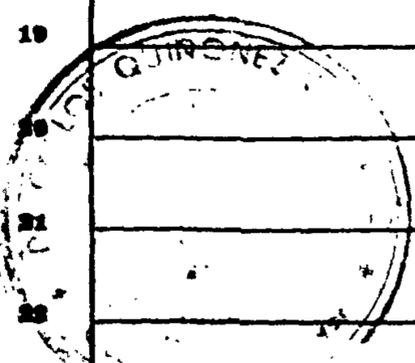
Estrada.-Secretario Departamento Jurídico Oficina Recaudaciones

del Guayas.De conformidad con los informes presentados por los
 Departamentos de Estadística y Legal, la señorita María Rosa
 Soriano Casanova, no es deudor de impuesto a esta Jefatura de
 Recaudaciones hasta la presente fecha. Guayaquil, enero diez y
 nueve de mil novecientos setenta y uno.-f, Galo Martínez Fran-
 co.-Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas.-Hay un sello.-
 Enmendado:- Velásquez-Soriano-veinte-financiero-acompañado-tra-
 bajadores-atribuciones-y-inscribirse-tomado-Porvenir-cuarenta-
 público-del-terrenos-Casanova-transferencia-Franco-Rios-Regis-
 tro-fecha-ilegible-deudor-Vale.-Testado:-mil-César.-No Vale.-
 Entrelíneas:-María.-Vale.- Enmendado: mayo-cincuenta.Vale. Entre-
 líneas: en el mismo título-inscrita el diez y seis de los mismos-
 la que fue de-inscrita el once de los mismos-Vale. Enmendado: treinta-
 Veinte y un mil doscientos.Vale.

Se otorgó ante mí en fé de ello con-
 fiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha
 de su otorgamiento.-



D. Galo Martínez Franco



Queda inscrito el Contrato de Sociedad Agrícola en Predios Rusti-
 cos de fojas una a cuarenta y seis, número uno del Libro Espe-
 cial que dispone el artículo noventa y cuatro de la ley de Refor-
 ma Agraria y Colonización y anotado bajo el número mil cuarenta
 y cuatro del Repertorio. Guayaquil, Enero veinte y dos de mil no-

(72).

vecientos setenta y uno. El Registrador de la Propiedad.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

Certifico; que se ha archivado en la Sala de este Despacho una copia de la escritura pública que contiene la Constitución de la Compañía Agrícola en Predios Rusticos " GALAVSA GANADERIA, AGRICULTURA, LOTIZACIONES AGRICOLAS Y VACACIONALES SOCIEDAD ANONIMA "

Guayaquil, Enero veinte y dos de mil novecientos setenta y uno. El Registrador de la Propiedad.-

[Handwritten signature]

Queda inscrito el Aporte de Bienes Raices de fojas dos mil novecientos sesenta y siete a dos mil novecientos noventa y cuatro número quinientos cincuenta y ocho del Registro de Propiedad y anotada bajo el número mil cuarenta y cinco del Repertorio. Guayaquil, Enero veinte y dos de mil novecientos setenta y uno. El

Registrador de la Propiedad.-

[Handwritten signature]

Se tomó nota del Aporte a fojas 3.375 del Registro de Propiedad de 1.958; 12.517; 11.031 y 10.201 del Registro de Propiedad de 1.963; 5.101 y 4.863 del Registro de Propiedad de 1.964; y 10.947 y 14.863 del Registro de Propiedad de 1.968; al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, Enero veinte y dos de mil no-

vecientos setenta y uno. El Registrador de la Propiedad.-

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEPARTAMENTO GUAYAQUIL

[Handwritten signature]

Dr. Faustino Benítez Jacinto

